TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ
Magistrada

Auto No. 338

Neiva, cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	Unión Marital de Hecho
Radicado:	41001-31-10-002-2019-00324-01
Demandante:	Edisson Javier Polanía Quimbaya
Demandado:	Herederos de Carlos Alfonso Cortés Flórez

Mediante proveído del 3 de octubre de hogaño, este Despacho ordenó correr traslado para la sustentación del recurso de apelación, luego de lo cual, la parte no apelante, contaba con el interregno para plantear su réplica; determinación que fue notificada en estado del día 4 de idéntico mes y año.

El 17 de octubre de 2023, finiquitó el interregno de traslado, para que el recurrente, sustentara los reparos en segunda instancia, término en el cual, permaneció silente.

Entonces, conforme a lo estatuido en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, procede la declaración de desierto, cuando el recurso de apelación no es sustentado oportunamente o se hace de manera deficiente, evidenciándose en este asunto, la primera de las circunstancias, el apelante, no expresó ante el Tribunal, las razones de su desacuerdo frente a la providencia opugnada.

Corolario de lo anterior, ante la omisión y la desidia del extremo activante, por guardar silencio en el lapso concedido, se declarará desierto el recurso de apelación impetrado contra la sentencia del 29 de septiembre de 2020, proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Neiva, debiendo devolverse el expediente al Despacho de origen.

Por lo brevemente expuesto, *el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva*,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR desierto el recurso de apelación impetrado por el demandante contra la sentencia del 29 de septiembre de 2020, proferida por el Juzgado Segundo de Familia de esta urbe, atendiendo lo razonado en precedencia.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Estrado Judicial de origen, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ
Magistrada

Firmado Por:
Clara Leticia Niño Martinez
Magistrada
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b7f897bf8839a945e86587c4c8cd712e69885081829889897c19f792c61e0a7**
Documento generado en 04/12/2023 12:03:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica